



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Decreto 2647 del 30 de diciembre de 2022 *"por medio del cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República"*, en su Artículo 1. Objeto, señala: *"Corresponde al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales y prestarle el apoyo administrativo necesario para dicho fin. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá como denominación abreviada la de Presidencia de la República, la cual será válida para todos los efectos legales"*, así mismo, en su Artículo 2. Naturaleza, indica, *"El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 55 de 1990, tendrá naturaleza especial y, en consecuencia, una estructura y una nomenclatura de sus dependencias y empleos acordes con ella"*.

De igual manera en su Artículo 35, se establece, entre otras las siguientes funciones de la Oficina de Talento Humano, así:

(...)

5. *"Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con las normas legales vigentes"*.

6. *"Dirigir, programar, coordinar y ejecutar las actividades de administración de personal, seguridad industrial y relaciones laborales de los servidores, de acuerdo con las políticas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y las normas legales vigentes establecidas sobre la materia"*.

7. *"Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, seguridad y salud en el trabajo y desarrollo de los servidores públicos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con lo previsto en la ley y normas vigentes"*.

Continuando con lo anterior, dentro de las funciones atribuidas al Grupo de Bienestar y Desarrollo, consignadas en la Resolución N° 1577 del 31 de diciembre 2025, *"Por la cual se establecen los Grupos de Trabajo en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República"*, en su numeral XII *"De las funciones de los Grupos de Trabajo de la"*



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Oficina de Talento Humano”, en el Artículo 33, se establecen entre otras las siguientes funciones:

" (...)

14. *Liderar los procesos de dotación de calzado y vestuario para los funcionarios que tienen este derecho siguiendo los lineamientos y normatividad establecida para ello.*

(...)

16. *Participar activamente en el Proceso de Adquisición de bienes y servicios en las etapas pre contractual, de ejecución y post-contractual en lo que se refiere a los requerimientos que garanticen los servicios y el buen funcionamiento del grupo.*

(...)

20. *Supervisar, certificar y dar trámite a los contratos designados en supervisión”.*

Por consiguiente, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el ánimo de seguir mejorando el desempeño de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Entidad y cumplir con la normatividad que regula la materia, ha identificado la necesidad de adquirir la dotación de vestuario y calzado calle y labor, para los funcionarios que tienen derecho a recibirla, una vez cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- a. *“Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos ..., tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente...” (Ley 70 de 1988).*
- b. *Por la naturaleza y tipo de actividad y/o función que desempeña el trabajador en cumplimiento de la misión asignada que desarrolla la Entidad (Decreto 1978 de 1989).*
- c. *Por el clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada, teniendo en cuenta que según el Decreto 1978 de 1989, “Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades”.*



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

En el mismo sentido, es importante resaltar que para el caso en que el funcionario cumpla con el criterio a., según el artículo 3° del Decreto 1978 de 1989; *"Para tener derecho a la dotación a que se refiere este decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva Entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente"* y de acuerdo al artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo; *"El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciera éste quedará eximido de hacerle el suministro en el período siguiente"*.

Por otro lado, en el caso en que el funcionario cumpla con el criterio b y/o c, la Resolución N° 2134 del 1 de diciembre de 1998, expedida por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República establece en el párrafo 2° del Artículo 1° y en el párrafo 1o del Artículo 2° lo siguiente:

"Artículo 1°

(...)

Parágrafo 2: El personal de casa privada, por la naturaleza de sus funciones, todos tendrán derecho a la dotación que se requiera,"

"Artículo 2°

(...)

Parágrafo 1: Los funcionarios que realicen alguna labor que requiera protección, en las dependencias anteriormente citadas y que ganen más de dos salarios mínimos legales, deberán recibir la respectiva dotación de protección."

De igual manera, es importante advertir, que de conformidad con el artículo 7° del Decreto 1978 de 1989: "Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente".
(Subrayado fuera de texto)

Por otro lado, el suministro se realizará de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1978 de 1989:



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

"El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año (...)"

Así las cosas y con el ánimo de garantizar el cumplimiento de la misión institucional, de mantener un desarrollo eficiente de las funciones desplegadas por el personal, se hace necesario llevar a cabo el proceso de selección del contratista que suministre las entregas de la dotación para los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para la **vigencia 2026**, que cumplan con el requisito legal para ser acreedores de la misma.

Es importante resaltar que la adquisición de las prendas de la dotación que se describen de manera detallada en el **Anexo Técnico**, no es posible adquirirlas con facilidad en cualquier tienda o establecimiento comercial, debido a que las prendas requeridas para el personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República no son modelos comerciales, tiene detalles específicos solicitados por la Entidad y aprobados por los designados, por lo que el proveedor que las confeccione debe hacerlo con una alta calidad en la materia prima y en la técnica de confección.

Se debe resaltar que el Grupo de Bienestar y Desarrollo de la Oficina de Talento Humano realizó la respectiva revisión de los ítems que se encuentran en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO CCENEG-076-01-2024-CCE-SNG-AMP-006-2025, no obstante, se identificó que estos no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, esto se puede evidenciar de forma más detallada en el Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027, adjunto a este estudio previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puntualiza que a pesar de que en el Acuerdo Marco de Precios se encuentran prendas similares a las que se especifican para los grupos 1 - **Uniformes Labor** y 2 - **Calzado Labor**, se revisó las especificaciones técnicas del presente documento en el Acuerdo Marco de Precios ítem por ítem, llevando a cabo la comparación de los artículos a adquirir frente a las especificaciones establecidas en el catálogo del acuerdo marco, lo cual se deja consignado en el Anexo adjunto a este documento, identificando que:

Grupo 1 – Uniformes Labor

- ✓ Ítem 1: Bata manga ¾ - Si bien se encuentran algunos modelos de esta prenda en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, no cumplen con las especificaciones



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

técnicas que se requieren. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.

- ✓ Ítem 2: Bata ¾ manga larga - Si bien se encuentran algunos modelos de esta prenda en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, no cumplen con las especificaciones técnicas que se requieren. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 3: Overol Enterizo Tipo Piloto - esta prenda no se encuentra dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 4: Overol Enterizo - esta prenda se encuentra en el acuerdo marco con el código CAT3-010. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 5: Conjunto overol Clima Cálido - Si bien se encuentran algunos modelos de esta prenda en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, no cumplen con las especificaciones técnicas que se requieren, ya que se requiere que sea de dos piezas para comodidad de la elaboración de las funciones de quienes lo recibirán. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 6: Pantalón en dril clásico azul oscuro para hombre - Si bien se encuentran algunos modelos de esta prenda en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, no cumplen con las especificaciones técnicas que se requieren, teniendo en cuenta que la entidad necesita que esta prenda sea clásica y formal , y al mismo tiempo facilite comodidad a quien lo porta con los 5 bolsillos solicitados , sin perder la elegancia de la prenda; así mismo en el mismo ítem se necesita de una correa riata con hebilla de plástico que haga juego con el pantalón. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 7: Pantalón blanco para hombre - esta prenda no se encuentra en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios dado que esta prenda se requiere para los funcionarios que ejercen sus funciones en la sede de Cartagena por lo que el material debido al clima y a la elegancia que se debe manejar deberá ser de lino y rayón, con 4 bolsillos. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 8: Pantalón azul oscuro para hombre - Si bien se encuentran algunos modelos de esta prenda en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, no cumplen con las especificaciones técnicas que se requieren, teniendo en cuenta que la entidad necesita que esta prenda sea formal de material paño flannel para que haga juego con la chaqueta del mismo material que se encuentra en el ítem 21 de las especificaciones técnicas de este documento. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

- ✓ Ítem 9: Pantalón tipo carpintero de tela tipo RIPSTOP - esta prenda no se encuentra dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 10: Chaqueta mangas removibles - esta prenda no se encuentra dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 11: Camiseta tipo polo manga corta negra - Si bien se encuentran algunos modelos de esta prenda en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, no cumplen con las especificaciones técnicas que se requieren, ya que se necesita que esta sea 100% algodón, teniendo en cuenta que los funcionarios que harán uso de estas ejercen sus funciones en clima caliente bajo altas temperaturas; así mismo, dicho material permitiría mayor durabilidad de la prenda. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 12: Camiseta tipo polo manga corta blanca - Si bien se encuentran algunos modelos de esta prenda en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, no cumplen con las especificaciones técnicas que se requieren, ya que se requiere que esta sea 100% algodón, teniendo en cuenta que los funcionarios que harán uso de estas ejercen sus funciones en clima caliente bajo altas temperaturas; así mismo, dicho material permitiría mayor durabilidad de la prenda. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 13: Camiseta cuello redondo para hombre - Si bien se encuentran algunos modelos de esta prenda en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, no cumplen con las especificaciones técnicas que se requieren, ya que se requiere que esta sea 100% algodón, teniendo en cuenta que los funcionarios que harán uso de estas ejercen sus funciones en clima caliente bajo altas temperaturas; así mismo, dicho material permitiría mayor durabilidad de la prenda. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 14: Camiseta cuello V para hombre - esta prenda no se encuentra dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 15: Camiseta cuello V para mujer - esta prenda no se encuentra dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 16: Camiseta tipo polo manga corta Mujer - Si bien se encuentran algunos modelos de esta prenda en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, no cumplen con las especificaciones técnicas que se requieren, ya que se requiere que esta sea 100% algodón, teniendo en cuenta que los funcionarios que harán uso de estas



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

ejercen sus funciones en clima caliente bajo altas temperaturas; así mismo, dicho material permitiría mayor durabilidad de la prenda. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.

- ✓ Ítem 17: Gorra negra – esta prenda no se encuentra dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 18: Gorra en dril caqui – esta prenda se encuentra en el acuerdo marco con el código CAT2-008. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 19: Gorra en dril blanca – esta prenda se encuentra en el acuerdo marco con el código CAT2-008. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 20: Gorra cubre nuca – esta prenda no se encuentra dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 21: Uniforme anti fluido hombre (camisa y pantalón) – esta prenda se encuentra en el acuerdo marco con el código CAT4-004. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 22: Uniforme Odontología (blusa y pantalón) – esta prenda se encuentra en el acuerdo marco con el código CAT9-004. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 23: Uniforme anti fluido mujer (blusa y pantalón) franjas – Si bien se encuentran algunos modelos de esta prenda en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, no cumplen con las especificaciones técnicas que se requieren por parte de la entidad, ya que esta prenda debe contar con detalles puntuales. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 24: Chaqueta Liviana Hombre – esta prenda no se encuentra dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 25: Chaqueta Especial Hombre – esta prenda no se encuentra dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 26: Saco para Mujer – esta prenda no se encuentra dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

- ✓ Ítem 27: Medias (media pierna) azul para dama – esta prenda no se encuentra dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.

Grupo 2 – Calzado Labor

- ✓ Ítem 1: Zapato para mujer blanco – esta prenda no se encuentra dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 2: Zapato para mujer azul oscuro – esta prenda no se encuentra dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 3: Zapato mocasín para hombre – esta prenda no se encuentra dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 4: Zapato tipo zueco – esta prenda no se encuentra dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.
- ✓ Ítem 5: Bota dieléctrica – esta prenda no se encuentra dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Ver Anexo Cuadro Comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.

Respecto al calzado a adquirir, por la Entidad, estos tienen unas especificaciones que buscan seguridad, confort y durabilidad, incorporando características como suelas antideslizantes, plantillas ergonómicas y materiales transpirables o impermeables que se ajustan a la mitigación de los riesgos encontrados en la entidad y en el desarrollo de las diferentes actividades realizadas por los funcionarios que llevan a cabo labores en las diferentes áreas, con el fin de prevenir accidentes laborales y reducir la fatiga en la jornada laboral.

Conforme a lo expuesto, el Grupo de Bienestar y Desarrollo de la Oficina de Talento Humano en ejercicio de sus funciones estableció la necesidad, en atención al marco legal relacionado en el presente estudio y la necesidad verificada con el personal de planta de la Entidad.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

2. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar el suministro de dotación de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ya sea que por la naturaleza de sus labores deban hacer uso de prendas de trabajo especiales o que tengan derecho por ley; de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

3. FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista deberá confeccionar las prendas que se indican a continuación y de acuerdo al Anexo Técnico.

| NÚMERO DE GRUPO | DESCRIPCIÓN DEL GRUPO |
|-----------------|--------------------------|
| 1 | Dotación Uniformes Labor |
| 2 | Dotación Calzado Labor |




Tabla 1.
Grupo 1 Dotación Uniformes Labor.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | FOTO | CANT | COD | UNIDAD DE MEDIDA | CALIDAD MINIMA |
|------|--|---|------|----------|------------------|----------------|
| 1 | Bata manga ¾ - Composición 50% Algodón Y 50% Poliéster - ¾ de largo - Color blanco - Manga ¾, - Unisex - Tres bolsillos de parche - De botonar, botones blancos - Elaborada con triple costura, - Tallas en XS, S, M, L, XL, XXL |  | 12 | 46181533 | Entrega de talla | Excelente |



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | FOTO | CANT | COD | UNIDAD DE MEDIDA | CALIDAD MINIMA |
|------|--|---|------|----------|------------------|----------------|
| 2 | Bata ¾ manga larga <ul style="list-style-type: none">- Composición 50% Algodón Y 50% Poliéster- 3/4 de largo- Color blanco- Manga Larga- Unisex- Tres bolsillos de parche- De botonar, botones blancos- Elaborada con triple costura,- Tallas en XS, S, M, L, XL, XXL |  | 76 | 46181533 | Entrega de talla | Excelente |
| 3 | Overol enterizo tipo piloto <ul style="list-style-type: none">- 100% en algodón- Tela Dril Forza- Color azul oscuro (referencia 19-3920 TCX)- Manga larga- Cierre frontal con cremallera- Ajuste en la cintura- 2 bolsillos de parche en la parte trasera- 2 bolsillos en el pecho con cierre cremallera- 2 en la cintura para meter las manos al pantalón- Costura con doble aguja- Cinta reflectiva de 1" en brazos, piernas, pecho y espalda- Tallas según las necesidades de la Entidad |  | 15 | 46181503 | Entrega de talla | Excelente |
| 4 | Overol enterizo <ul style="list-style-type: none">- 100% en dril pesado - Tela Dril Forza- Color negro (referencia 19-4007 TCX)- Manga larga- Cuello tipo camisa- Cierre frontal con cremallera- Ajuste en la cintura- 2 bolsillos de parche en la parte trasera- 1 bolsillo en el pecho- 2 bolsillos en la cintura para meter las manos al pantalón- Costura con doble aguja- Tallas según las necesidades de la Entidad |  | 3 | 46181503 | Entrega de talla | Excelente |



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | FOTO | CANT | COD | UNIDAD DE MEDIDA | CALIDAD MINIMA |
|------|---|---|------|----------|------------------|----------------|
| 5 | <p>Conjunto overol clima cálido</p> <ul style="list-style-type: none">- Dril tela 100% algodón - Tela Dril Forza- 2 piezas- Color caqui (referencia 17-1009 TCX) <p>- Camisa:</p> <ul style="list-style-type: none">* Cuello camisero* Manga larga* Puño de abotonar* Botón transparente o del mismo color de la tela* 2 bolsillos de abotonar en la parte superior <p>Pantalón:</p> <ul style="list-style-type: none">* Bota recta* 2 bolsillos a los lados* 2 bolsillos de parche en la parte trasera,* Tallas según las necesidades de la Entidad. <p>Nota: Se entregará una muestra al proveedor que quede adjudicado para que elabore la prenda.</p> |  | 23 | 46181503 | Entrega de talla | Excelente |
| 6 | <p>Pantalón en dril clásico azul oscuro para hombre</p> <ul style="list-style-type: none">-100% algodón- Azul oscuro clásico- Bota semirecta- 2 bolsillos delanteros con forro de tela de algodón- 1 bolsillo tipo relojera a la altura de la pretina en la parte delantera derecha- 2 bolsillos posteriores con atraques o costura de seguridad- Incluye correa riata con hebilla de plástico- Tallas según necesidades de la Entidad. |  | 14 | 53101502 | Entrega de talla | Excelente |



Presidencia


**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | FOTO | CANT | COD | UNIDAD DE MEDIDA | CALIDAD MINIMA |
|------|--|---|------|----------|------------------|----------------|
| 7 | Pantalón blanco para hombre - Color blanco - 55% lino 45% rayón - Sin preses en la parte delantera - 2 bolsillos laterales - 2 bolsillos en la parte trasera - Tallas según las necesidades de la Entidad. |  | 32 | 53101502 | Entrega de talla | Excelente |
| 8 | Pantalón azul oscuro para hombre - Paño flannel 100% lana - Color azul oscuro (mismo color de la chaqueta paño flannel) - Sin preses en la parte delantera - 2 bolsillos laterales - 2 bolsillos en la parte trasera, - Bota recta - Tallas según las necesidades de la Entidad. |  | 41 | 53101502 | Entrega de talla | Excelente |



Presidencia



**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | FOTO | CANT | COD | UNIDAD DE MEDIDA | CALIDAD MINIMA |
|------|---|--|------|----------|------------------|----------------|
| 9 | <p>Pantalón tipo carpintero de tela tipo RIPSTOP</p> <ul style="list-style-type: none"> - Color gris de corte recto, con pasadores tipo túnel para reata - Cremallera de diente grueso durable. - El tejido es antidesgarre debido a que incorpora en su entramado, hilos más gruesos de alta resistencia. -Composición 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER <p>CONFECCION: Elaborado en tela ripstop antidesgarre, el inicio y final de cada costura debe estar rematado en cuatro(4) puntadas +/-1, las costuras deben ser continuas firmes sin hilos sueltos, protuberancias ni enredos, no debe recoger ni rasgarla tela, las costuras de filete debe tener puntada de seguridad, las costuras deben tener 7 puntadas por pulgada +-1.</p> <p>BOLSILLOS MULTIFUNCIONALES: Debe llevar 2 bolsillos traseros horizontales de 13 cms +-1 cm, dos bolsillos superiores verticales internos de 16cms +-1 cms, dos mas a la altura del muslo (uno a lado y lado) con tapa de 16 cms +-2 cm por 20 cms+-2 cms. El pantalón debe llevar refuerzo en la entrepierna.</p> <p>La prenda deberá ajustarse a la norma tecnica colombiana NTC 5563 " PRENDA DE SEÑALIZACION DE ALTA VISIBILIDAD".</p> |  | 41 | 53101502 | Entrega de talla | Excelente |



Presidencia



**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | FOTO | CANT | COD | UNIDAD DE MEDIDA | CALIDAD MINIMA |
|------|---|--|------|----------|------------------|----------------|
| 10 | <p>Chaqueta mangas removibles</p> <p>-Chaqueta tipo piloto de corte recto cuello alto de 7 cms +-2cm, manga larga recta removible. - Color negro - Bordado en la parte posterior con la palabra "MANTENIMIENTO" a la altura de la espalda alta.</p> <p>Composición: 100% FILAMENTO DE POLIESTER.</p> |  | 41 | 53101802 | Entrega de talla | Excelente |
| | <p>CONFECCIÓN: Elaborada en tela impermeable de alta resistencia de lafayette, sus costuras deben ser rectas y continuas, firmes sin hilos sueltos, protuberancias ni enredos, las costuras deben tener puntada de seguridad, lleva bolsillos a los lados en forma diagonal en la parte inferior y un bolsillo interno con cremallera, el cuello, pretina y puños son en RIP, forrada en seda poliéster de alta calidad con abullonado en guata calibre 300, la prenda deberá en la etiqueta instrucciones de lavado.</p> |  | | | | |



Presidencia





ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | FOTO | CANT | COD | UNIDAD DE MEDIDA | CALIDAD MINIMA |
|------|---|---|------|----------|------------------|----------------|
| 11 | <p>Camiseta tipo polo manga corta negra</p> <ul style="list-style-type: none">- 100% poliéster- Elaborada en tejido de punto- color negro- Cuello camisero tejido- Cuello reforzado en tela- Refuerzo en tela en la parte de los ojales y los botones (debe llevar 3 botones con sus respectivos ojales)- Manga corta y deben terminar en un dobladillo de la misma tela o en rib tono a tono con la tela- La prenda deberá incluir en la etiqueta instrucciones de lavado. <p>Elaborada en tejido de punto, fresca y durable de fácil cuidado no destiñe o decolora, no encoge lleva logo bordado según diseño que ira en el costado superior izquierdo a la altura del pecho. La prenda deberá incluir en la etiqueta instrucciones de lavado.</p> |  | 41 | 53101602 | Entrega de talla | Excelente |
| 12 | <p>Camiseta tipo polo manga corta blanca</p> <ul style="list-style-type: none">- 100% algodón- Color blanco- Cuello tipo camisero en algodón- Cuello reforzado en tela- Refuerzo en tela en la parte de los ojales y los botones- Manga corta terminada en dos costuras- Bolsillo en la parte superior del pecho al lado izquierdo- 3 botones en plástico del mismo color del material principal- Tallas según las necesidades de la Entidad. |  | 34 | 53101602 | Entrega de talla | Excelente |



Presidencia




ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | FOTO | CANT | COD | UNIDAD DE MEDIDA | CALIDAD MINIMA |
|------|---|---|------|----------|------------------|----------------|
| 13 | Camiseta cuello redondo para hombre - Color blanco - Manga corta - Composición 100% algodón peinado de 180 gramos - Elastómero de corte fino - Refuerzo de hombro a hombro, doble pespunte en cuello, bajo y mangas - Tallas según las necesidades de la Entidad. |  | 59 | 53103001 | Entrega de talla | Excelente |
| 14 | Camiseta cuello en V para hombre - Color blanco - Manga corta - Composición 100% algodón peinado de 180 gramos - Elastómero de corte fino - Refuerzo de hombro a hombro, doble pespunte en cuello, bajo y mangas - Tallas según las necesidades de la Entidad. |  | 62 | 53103001 | Entrega de talla | Excelente |
| 15 | Camiseta Cuello V para Mujer Algodón 100%, tela de 153 g/m2 Horma ajustada con costura lateral y horma femenina Cuello en V de 1.3 cm Material apto para todo tipo de clima Cinta tapacosturas en cuello y hombros, con doble puntada en mangas y ruedo |  | 224 | 53101603 | Entrega de talla | Excelente |
| 16 | Camiseta tipo polo manga corta Mujer 100% algodón Color blanco Cuello tipo camisero en algodón Cuello reforzado en tela Refuerzo en tela en la parte de los ojales y los botones Manga corta terminada en dos costuras Bolsillo en la parte superior del pecho al lado izquierdo 3 botones en plástico del mismo color del material principal según las necesidades de la Entidad. |  | 13 | 53101603 | Entrega de talla | Excelente |



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | FOTO | CANT | COD | UNIDAD DE MEDIDA | CALIDAD MINIMA |
|------|--|--|------|----------|------------------|----------------|
| 17 | <p>Gorra negra CONFECCIÓN: La gorra tipo beisbolera debe está confeccionada en seis piezas, 2 piezas frontales, 2 piezas laterales, y 2 posteriores en tela malla con recubrimiento plástico (apresto), unidas entre sí internamente mediante costuras rectas.</p> <p>CARACTERISTICAS Fabricado en malla de punto abierto, con recubrimiento plástico (apresto). Reflejante térmico 100% PVC color amarillo de 1 3/8" con microesferas encapsuladas, resistente a los cambios de temperatura. Cierre de gancho y felpa en el abdomen. Broche de seguridad en el pecho. Ajuste elástico en los costados</p> <p>Una gorra tiene las siguientes partes: * Visera * Corona: es la estructura curva y superior que se adapta perfectamente a la forma del cráneo. * Panel frontal * Ojales: son cosidos por la zona superior de cada una de las seis partes en que se dividen las gorras que no contienen ajustador, punto que le da una mayor ventilación. * Cierre * Panel trasero * Botón: en algunas gorras, el botón puede ser decorativo y estar fabricado en diferentes materiales, como metal o plástico.</p> |   | 41 | 53102516 | Talla Única | Excelente |
| 18 | <p>Gorra en dril caqui - 6 gajos - Color caqui (que concuerde con el mismo color del conjunto overol en dril caqui) - Cierre ajustable plástico. - Botón en la parte superior forrado en el mismo material</p> |  | 26 | 53102516 | Talla Única | Excelente |



Presidencia



**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | FOTO | CANT | COD | UNIDAD DE MEDIDA | CALIDAD MINIMA |
|------|--|--|------|----------|------------------|----------------|
| | principal | | | | | |
| 19 | Gorra en dril color blanco - 6 gajos - Cierre ajustable. - Botón en la parte superior forrada en el mismo material principal - Materiales o Componentes: cuerpo: 89% algodón, 7% viscosa, 4% lyocell; banda para el sudor: 100% algodón |  | 30 | 53102516 | Talla Única | Excelente |
| 20 | Gorra cubre nuca - Protección máxima contra los rayos UV hasta los hombros Resistencia 100% poliamida -Transpirabilidad El tejido deja pasar el vapor de agua producido por la cabeza y fácil secado. -Protege la cara del sol -Composición tejido Principal 100% Poliamida Tejido interior: 100.0% Poliéster Color: Caqui Talla: Única Ajustable Tener en cuenta el registro fotográfico para el cumplimiento de las características |  | 9 | 53102516 | Talla Única | Excelente |



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | FOTO | CANT | COD | UNIDAD DE MEDIDA | CALIDAD MINIMA |
|------|--|---|------|----------|------------------|----------------|
| 21 | <p>Uniforme anti fluido hombre (camisa y pantalón) - Color Blanco (referencia 11-0601 TCX) Camisa: * 100% filamento de poliéster anti fluido * Tela Microtec Cloro resistente * Cuello en V * Manga corta * 2 bolsillos de parche y superior - Pantalón: * Resorte de 4cm * 2 bolsillos laterales * Tallas según necesidades de la Entidad.</p> <p>Nota: El proveedor deberá allegar los diseños para aprobación de la Entidad antes de cada entrega.</p> |  | 3 | 53102704 | Entrega de talla | Excelente |
| 22 | <p>Uniforme Odontología (blusa y pantalón) -Color unicolor, bicolor o estampado (según solicitud de la Entidad en cada entrega) - 100% filamento de poliéster anti fluido -Tela Microtec Cloro resistente</p> <p>-Blusa: * Cremallera invisible al costado izquierdo * Manga corta * 2 bolsillos de parche -Pantalón: * Resorte de 4cm * 2 bolsillos laterales * Tallas según necesidades de la Entidad.</p> |  | 3 | 53102708 | Entrega de talla | Excelente |



Presidencia







ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | FOTO | CANT | COD | UNIDAD DE MEDIDA | CALIDAD MINIMA |
|------|---|--|------|----------|--------------------------|----------------|
| 23 | <p>Uniforme anti fluido mujer (blusa y pantalón) franjas - Color unicolor azul Oscuro azul Oscuro (referencia 19-4024 TCX) con doble franjas blanca - Tela: UNIVERSAL CLORORESISTENTE, 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER</p> <p>-Blusa: * Cremallera invisible al costado derecho * Manga tres cuartos (3/4) * 2 bolsillos de parche con doble franja blanca</p> <p>- Pantalón: * Resorte de 4cm * 2 bolsillos laterales * Bota semirecta (18 cm) * Tallas según necesidades de la Entidad.</p> <p>Nota: El proveedor deberá allegar muestra para aprobación de la Entidad antes de cada entrega.</p> |     | 137 | 53102704 | Mediante toma de Medidas | Excelente |
| 24 | <p>Chaqueta Liviana Hombre - Polilana, composición 55% Poliéster, 45% Lana - Azul oscuro - Cuello tipo MAO - Escudo de Colombia bordado en color dorado ubicado en la parte superior izquierda de la chaqueta con las siguientes medidas: largo de 5.5cm por un ancho de 5.5cm, 6 botones metálicos en la parte delantera dorados N°40 con el escudo de Colombia, manga larga lisa. - Tallas sobre medidas según las necesidades de la Entidad.</p> |     | 15 | 53101802 | Mediante toma de Medidas | Excelente |



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | FOTO | CANT | COD | UNIDAD DE MEDIDA | CALIDAD MINIMA |
|------|---|---|------|----------|--------------------------|----------------|
| 25 | <p>Chaqueta Especial Hombre azul oscuro</p> <ul style="list-style-type: none"> - Paño flanel 100% lana - Color azul oscuro- Forro total 100% poliéster color azul oscuro (forrada totalmente) - Charreteras en los hombros en la misma tela del paño flanel, con botón metálico dorado N°40 con el escudo de Colombia a cada lado- Cuello tipo MAO - Escudo de Colombia bordado en hilo color dorado ubicado en la parte superior izquierda de la chaqueta con las siguientes medidas: largo de 5.5cm por un ancho de 5.5cm - 6 botones metálicos en la parte delantera dorados N° 40 con el escudo de Colombia, <p>Manga larga lisa tallas sobre medidas de acuerdo a las necesidades de la Entidad.</p> |      | 15 | 53101802 | Mediante toma de Medidas | Excelente |
| 26 | <p>Saco para Mujer</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en hilo en lycra - Color azul oscuro - Material de resistencia que no se deforme liso - Cuello en V - De abotonar en la parte delantera - Botones azul oscuro - Manga larga - Tallas según a las necesidades de la Entidad. |  | 39 | 53101704 | Entrega de talla | Excelente |
| 27 | <p>Medias (media pierna) azul para dama.</p> <p>*Hechas con algodón fibra térmica que proporciona frescura, suavidad, absorción de la humedad y resistencia al desgaste. * Con refuerzo de poliamida para mayor resistencia al desgaste. Composicion:85% algodón 1% elastano 14% poliamida</p> |  | 333 | 53102402 | Entrega de talla | Excelente |



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

**Tabla 2.
Grupo 2 Dotación Calzado Labor.**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | FOTO | CANT | COD | UNIDAD DE MEDIDA | CALIDAD MÍNIMA |
|------|--|---|------|----------|-------------------------|----------------|
| 1 | Zapato para mujer blanco - Cuero - Color Blanco - Tipo enfermera - Suela antideslizante - Napa grabada - Tacón corrido de 3.5cm - Tallas según las necesidades de la Entidad. |  | 20 | 46181605 | Par Entrega de talla | Excelente |
| 2 | Zapato para mujer azul oscuro - Cuero - Color Azul - Tipo enfermera - Suela antideslizante - Napa grabada - Tacón corrido de 3.5cm - Tallas según las necesidades de la Entidad. |  | 119 | 46181605 | Par Entrega de talla | Excelente |
| 3 | Zapato mocasín para hombre - Tipo apache de amarrar - Color blanco - Napa grabada - Tallas según necesidades de la Entidad |  | 29 | 46181605 | Par Entrega de talla | Excelente |
| 4 | Zapato tipo zueco - Color Blanco - Cerrado (no huecos - ver imagen) - Material sintético con superficie exterior fácil de limpiar - Suela antideslizante - Tallas según necesidades de la Entidad. |  | 6 | 46181605 | Par Entrega de talla | Excelente |



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| | | | | | | |
|---|--|---|----|----------|----------------------------|-----------|
| 5 | <p>Bota dieléctrica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuero liso - Color negro o café, liviano - Punta reforzada en fibra de vidrio, (no metálica) - Lengüeta carnaza tipo fuele acolchada, - Suela poliuretano resistente a hidrocarburos - Alta resistencia a la abrasión - Flexible recubriendo en la puntera para menor desgaste - Que cumpla con la normatividad técnica colombiana NTC ISO 203455-20345, EN 12568, ASTM F 2412 y 2413/11, - Tallas según las necesidades de la Entidad. |  | 60 | 46181605 | Par Entrega de talla | Excelente |
|---|--|---|----|----------|----------------------------|-----------|

NOTA: Las especificaciones técnicas detalladas de las prendas tanto del grupo 1 como 2 se encuentran descritas en el documento adjunto al presente documento **Anexo Técnico**.

NOTAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 1 DOTACIÓN UNIFORMES LABOR Y GRUPO 2 DOTACIÓN CALZADO LABOR.

NOTA 1: Las prendas descritas, serán entregadas de acuerdo a las funciones realizadas por los servidores tanto en las actividades administrativas como las protocolarias.

NOTA 2: CANTIDADES REQUERIDAS: La Entidad informa que las cantidades por cada ítem serán las que por la naturaleza de sus funciones son necesarias para sus funcionarios; no obstante, para efectos de contar con una referencia de las posibles cantidades se hace remisión al estudio de mercado realizado para el proceso de contratación, en el cual se tomaron cantidades de la planta de personal con el fin de realizar el cálculo del presupuesto oficial por ítem y grupo.

NOTA 3: MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INCLUSIÓN DE NUEVOS ÍTEMS: A petición de la Entidad, las partes podrán acordar modificación en una o varias de las especificaciones técnicas dispuestas para cada ítem y/o requerir nuevas prendas o elementos no relacionados anteriormente, **siempre y cuando las especificaciones técnicas cumplan con el objeto del contrato**. Para lo anterior se





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

requerirá suscribir el instrumento contractual correspondiente, previa constancia del supervisor del contrato de la revisión de los precios del mercado.

NOTA 4: El material de las telas, así como los colores, bordados y demás, deberán ser iguales a las muestras físicas que se encuentran en la Entidad, de los **ítems 9,10, 21,22,24 y 25 del Anexo Técnico**, para lo cual El proponente tendrá la posibilidad de acercarse al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en la fecha y hora establecido por la Entidad, con el fin de tener acceso a dichas muestras y así tener precisión en la confección de estas.

NOTA 5: El contratista deberá estar capacitado para la toma de medidas y realizar los ajustes necesarios a las prendas.

NOTA 6: En el evento que las prendas de vestir y/o el calzado presenten fallas debido a la calidad de los materiales, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios (ojetes, hebillas), plantillas, tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos, y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusión o enmotamiento excesivo y fallas de adhesión en el calzado, entre otros, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar el cambio de la prenda o el calzado dentro de los diez (10) días hábiles, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.

NOTA 7: El contratista deberá efectuar bajo su costo, los ajustes de dobladillo en mangas de chaqueta y/o pantalón que sean necesarios para los elementos correspondientes al **Grupo No.1**, considerando la forma de entrega dispuesta en las especificaciones técnicas.

GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista debe garantizar la calidad de la dotación a suministrar como mínimo por un término de seis (6) meses contados a partir de la entrega física de la misma.

Para la entrega de las prendas de los ítems **23, 24 y 25**, que se encuentran en el Grupo 1, debe asistir un representante del **CONTRATISTA**, con el fin de que revise si hay que realizar ajustes de las prendas entregadas o con destino a cada uno de los funcionarios, acorde a las medidas tomadas previamente. **EL CONTRATISTA** deberá efectuar los arreglos que correspondan en un período no superior a diez (10) días hábiles posteriores a la solicitud del arreglo o de la reclamación.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2

1. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo 1- FICHA TÉCNICA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
2. Realizar las entregas de la siguiente forma:
 - i. Primera entrega del contratista para el grupo 1 y grupo 2, se realizará un mes posterior al perfeccionamiento de este contrato.
 - ii. Segunda entrega del contratista para el grupo 1 y 2 se realizará **a más tardar** el 30 de agosto de 2026.
 - iii. Tercera entrega del contratista para el grupo 1 y 2 se realizará **a más tardar** el 30 de noviembre de 2026.
3. Suministrar la dotación con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
4. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que surjan en la entrega de la dotación.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y del objeto contractual, así como lo contenido en la propuesta presentada.
6. Garantizar que el vestuario cuente con la normatividad del etiquetado de confecciones, señaladas en la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Reglamento Técnico sobre etiquetado de confecciones).
7. Mantener durante la vigencia del contrato los precios con las condiciones y calidades de los ítems adjudicados y sin que los servidores públicos beneficiarios tengan que asumir costos adicionales para la entrega del vestuario requerido.
8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del servidor público y sin costo alguno, las prendas de dotación que presenten fallas en la calidad o defectos de fabricación, dentro de los (10) días hábiles, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.
9. **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS PARA LOS GRUPOS 1 Y 2:** El contratista deberá mantener los precios presentados en su oferta económica, durante la vigencia del contrato, incluso durante la vigencia de los adicionales que se llegaran a suscribir, si fuere el caso.
10. **MUESTRAS:** Las muestras de los **ítems 9,10,21,22,23, 24 y 25** solicitadas para el Grupo 1 Dotación Uniformes Labor, contempladas en las especificaciones técnicas deberán entregarse dentro de los dos (2) días calendario siguientes al inicio de la



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

ejecución del contrato, esto con el fin de validar a la hora de la entrega de los ítems correspondientes y los materiales aprobados.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801 (UNSPSC), el **servicio/producto** requerido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República está ubicado así:

Grupo 1 Dotación Uniformes Labor.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|--|---|---|
| 46000000 | 46180000 | 46181500 | 46181501 |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | Seguridad y protección personal | Ropa de Seguridad | Delantales Protectores |
| | | | 46181503 |
| | | | Overoles de Protección |
| | | | 46181533 |
| | | | Batas Protectoras |
| 53000000 | 53100000 | 53101500 | 53101502 |
| Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | Ropa | Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos | Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre |
| | | | 53101504 |
| | | | Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer |
| | | 53101600 | 53101602 |
| | | Camisas y Blusas | Camisas para Hombre |
| | | | 53101604 |
| | | | Camisas o blusas para Mujer |
| | | 53101700 | 53101704 |
| | | Suéteres | Sweaters para Mujer |
| | | | 53101802 |
| | | 53101800 Abrigos y Chaquetas | Abrigos o Chaquetas para Hombre |
| | | | 53101804 |
| | | | Abrigos o chaquetas para mujer |
| | | 53101900 | 53101902 |
| | | trajes | Trajes para hombre |
| 53101904 | | | |
| Trajes para mujer 53101904 | | | |
| 53102000 | 53102002 | | |
| Vestidos, faldas, saris y kimonos | Vestidos o faldas o saris o kimonos para mujer | | |
| 53102400 | 53102402 | | |
| Medias y Calcetines | Calcetines | | |
| 53102500 | 53102501 | | |





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|----------------------|----------------------------------|
| | | Accesorios de Vestir | Cinturones o tirantes |
| | | | 53102502 |
| | | | Corbatas o pañuelos o bufandas |
| | | | 53102516 |
| | | | Gorras |
| | | 53102700 | 53102708 |
| | | Uniformes | Uniformes de Enfermera |
| | | | 53102710 |
| | | | Uniformes Corporativos |
| | | 53103000 | 53103001 |
| | | Camisetas | Camisetas (t-shirts) para Hombre |

Grupo 2 Dotación Calzado Labor.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---------------------------------|-----------------------|----------------------|
| 46000000 | 46180000 | 46181600 | 46181604 |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad | Seguridad y protección personal | Calzado de Protección | Botas de Seguridad |
| | | | 46181605 |
| | | | Zapatos de Seguridad |
| | | | 46181607 |
| 53000000 | 53110000 | 53111600 | Zuecos Protectores |
| Ropa, maletas y productos de aseo personal | Calzado | Zapatos | 53111601 |
| | | | Zapatos para hombre |
| | | | 53111602 |
| | | | Zapatos para mujer |

Enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de **suministro**, para atender las necesidades que se enuncian en la descripción y justificación de la necesidad y del objeto del presente proceso.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Dada la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se necesitan adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección del presente proceso será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa prevista en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El contrato resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, se registrará por lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

El Grupo de Bienestar y Desarrollo de la Oficina de Talento Humano realizó la respectiva revisión de los ítems que se encuentran en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO CCENEG-076-01-2024-CCE-SNG-AMP-006-2025, identificando que algunas de las especificaciones de los bienes allí incluidos no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y de igual forma algunos bienes requeridos por la entidad no se encuentran incluidos en el catálogo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puntualiza que a pesar de que el Acuerdo Marco de Precios se encuentran prendas similares a las que se especifican para el grupo 1 dichas prendas no son para uniforme, por lo que la Entidad requiere que estas sean variadas en diseño y en colores, ya que van dirigidas a los funcionarios que por ley se les debe entregar al devengar al menos dos salarios mínimo legales vigentes.

7. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De acuerdo con la información contenida en el Análisis del Sector y Estudio del Mercado, adjunto al presente documento, el valor del presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de selección es hasta por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$215.675.197,78)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la adquisición de la dotación.

La anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27526 del 22 de enero de 2026.

Dicho presupuesto está distribuido por grupos así:

| GRUPOS | VALOR TOTAL MÁXIMO QUE PAGARÁ LA ENTIDAD CON IVA |
|-----------------------------|--|
| 1- Dotación Uniformes Labor | \$166.807.486,02 |
| 2- Dotación Calzado Labor | \$48.867.711,76 |
| VALOR TOTAL | \$215.675.197,78 |



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Funcionamiento: Inversión:

NOTA 1: Tanto la presentación de ofertas como la adjudicación del presente proceso se **REALIZARÁ POR GRUPOS**, de acuerdo con las propuestas que reciba el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y la que resulte más favorable a los fines de esta contratación y necesidad de satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

NOTA 2: Los contratos producto del proceso de selección se **ADJUDICARÁN POR EL VALOR OFERTADO PARA EL RESPECTIVO GRUPO**, teniendo en cuenta las cantidades estimadas en el anexo 1 del pliego de condiciones, las cuales son producto de los requerimientos históricos y, en todo caso, las cantidades finales se determinarán durante la ejecución contractual conforma al requerimiento de la supervisión.

7.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PRECIO TECHO:

De acuerdo con las condiciones económicas relacionadas anteriormente, el Grupo de Bienestar y Desarrollo de la Oficina de Talento Humano, ha considerado, para establecer el valor estimado del contrato tener en cuenta:

- Cotizaciones y Valores Históricos indexados.

Producto de la invitación a cotizar que se envió a 06 Proveedores, se recibieron 4 cotizaciones para el GRUPO 1 (Dotación Uniformes Labor) y 4 cotizaciones para el GRUPO 2 (Dotación Calzado Labor); adicional a estos se tuvieron en cuenta los Valores Históricos, y a través de la medida utilizada "promedio sin la cotización más alta", se obtuvo el precio techo por cada ítem; con estos valores y las cantidades requeridas se estimó el valor del contrato, tal como se presenta a continuación:

Grupo 1 Dotación Uniformes Labor.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | CANT. | PRECIOS TECHO 2026 | | |
|------|---------------------|-------|------------------------|------------------------|---------------------|
| | | | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL CON IVA |
| 1 | Bata manga ¾ | 12 | \$ 76.906,00 | \$ 91.518,14 | \$ 1.098.217,68 |





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | CANT. | PRECIOS TECHO 2026 | | |
|------|--|-------|------------------------|------------------------|---------------------|
| | | | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL CON IVA |
| 2 | Bata ¾ manga larga | 76 | \$ 84.608,00 | \$ 100.683,52 | \$ 7.651.947,52 |
| 3 | Overol enterizo tipo piloto | 15 | \$ 172.003,00 | \$ 204.683,57 | \$ 3.070.253,55 |
| 4 | Overol enterizo | 3 | \$ 107.963,00 | \$ 128.475,97 | \$ 385.427,91 |
| 5 | Conjunto overol clima cálido | 23 | \$ 139.023,00 | \$ 165.437,37 | \$ 3.805.059,51 |
| 6 | Pantalón en dril clásico azul oscuro para hombre | 14 | \$ 149.182,00 | \$ 177.526,58 | \$ 2.485.372,12 |
| 7 | Pantalón blanco para hombre | 32 | \$ 216.409,00 | \$ 257.526,71 | \$ 8.240.854,72 |
| 8 | Pantalón azul oscuro para hombre | 41 | \$ 266.361,00 | \$ 316.969,59 | \$ 12.995.753,19 |
| 9 | Pantalón tipo carpintero | 41 | \$ 233.356,00 | \$ 277.693,64 | \$ 11.385.439,24 |
| 10 | Chaqueta mangas removibles | 41 | \$ 277.048,00 | \$ 329.687,12 | \$ 13.517.171,92 |
| 11 | Camiseta tipo polo manga corta negra | 41 | \$ 76.066,00 | \$ 90.518,54 | \$ 3.711.260,14 |
| 12 | Camiseta tipo polo manga corta blanca | 34 | \$ 70.198,00 | \$ 83.535,62 | \$ 2.840.211,08 |
| 13 | Camiseta cuello redondo para hombre | 59 | \$ 50.720,00 | \$ 60.356,80 | \$ 3.561.051,20 |
| 14 | Camiseta cuello en V para hombre | 62 | \$ 50.872,00 | \$ 60.537,68 | \$ 3.753.336,16 |
| 15 | Camiseta Cuello V para Mujer | 224 | \$ 50.884,00 | \$ 60.551,96 | \$ 13.563.639,04 |
| 16 | Camiseta tipo polo manga corta Mujer | 13 | \$ 70.342,00 | \$ 83.706,98 | \$ 1.088.190,74 |
| 17 | Gorra negra | 41 | \$ 60.606,00 | \$ 72.121,14 | \$ 2.956.966,74 |
| 18 | Gorra en dril caqui | 26 | \$ 38.198,00 | \$ 45.455,62 | \$ 1.181.846,12 |
| 19 | Gorra en dril color blanco | 30 | \$ 34.495,00 | \$ 41.049,05 | \$ 1.231.471,50 |
| 20 | Gorra cubre nuca | 9 | \$ 76.424,00 | \$ 90.944,56 | \$ 818.501,04 |
| 21 | Uniforme anti fluido hombre (camisa y pantalón) | 3 | \$ 168.524,00 | \$ 200.543,56 | \$ 601.630,68 |
| 22 | Uniforme anti fluido mujer (blusa y pantalón) | 137 | \$ 170.318,00 | \$ 202.678,42 | \$ 27.766.943,54 |





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | CANT. | PRECIOS TECHO 2026 | | |
|----------------------|---|-------|------------------------|------------------------|--------------------------|
| | | | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL CON IVA |
| 23 | Uniforme Odontología (blusa y pantalón) | 3 | \$ 168.512,00 | \$ 200.529,28 | \$ 601.587,84 |
| 24 | Chaqueta Liviana Hombre | 15 | \$ 357.634,00 | \$ 425.584,46 | \$ 6.383.766,90 |
| 25 | Chaqueta Especial Hombre | 15 | \$ 449.035,00 | \$ 534.351,65 | \$ 8.015.274,75 |
| 26 | Saco para Mujer | 39 | \$ 93.930,00 | \$ 111.776,70 | \$ 4.359.291,30 |
| 27 | Medias (media pierna) azul para dama. | 333 | \$ 49.807,00 | \$ 59.270,33 | \$ 19.737.019,89 |
| TOTAL GRUPO 1 | | | | | \$ 166.807.486,02 |

Grupo 2 Dotación Calzado Labor.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN GENERAL | CANT. | PRECIOS TECHO 2026 | | |
|----------------------|-------------------------------|-------|------------------------|------------------------|-------------------------|
| | | | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL CON IVA |
| 1 | Zapato para mujer blanco | 20 | \$ 151.575,00 | \$ 180.374,25 | \$ 3.607.485,00 |
| 2 | Zapato para mujer azul oscuro | 119 | \$ 151.973,00 | \$ 180.847,87 | \$ 21.520.896,53 |
| 3 | Zapato mocasín para hombre | 29 | \$ 151.973,00 | \$ 180.847,87 | \$ 21.520.896,53 |
| 4 | Zapato tipo zueco | 6 | \$ 108.256,00 | \$ 128.824,64 | \$ 772.947,84 |
| 5 | Bota dieléctrica | 60 | \$ 244.910,00 | \$ 291.442,90 | \$ 17.486.574,00 |
| TOTAL GRUPO 1 | | | | | \$ 48.867.711,76 |

- El presupuesto para cada uno de los grupos es el siguiente:

| GRUPOS | VALOR TOTAL MÁXIMO QUE PAGARÁ LA ENTIDAD CON IVA |
|--------|--|
|--------|--|





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| | |
|-----------------------------|-------------------------|
| 1- Dotación Uniformes Labor | \$166.807.486,02 |
| 2- Dotación Calzado Labor | \$48.867.711,76 |
| VALOR TOTAL | \$215.675.197,78 |

NOTA: CANTIDADES REQUERIDAS: La Entidad informa que las cantidades por cada ítem serán las que por la naturaleza de sus funciones son necesarias para sus funcionarios; no obstante, para efectos de contar con una referencia de las posibles cantidades se hace remisión del estudio de mercado realizado para el proceso de contratación, en el cual se tomaron cantidades de la planta de personal con el fin de realizar el cálculo del presupuesto oficial por ítem y grupo, para cada una de las diferentes entregas.

Por lo tanto, una vez analizadas las variables enunciadas en el cuadro anterior, El Grupo de Bienestar y Desarrollo optó por establecer el estimado del valor del contrato hasta por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$215.675.197,78)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

Lo anterior teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal dispuesta para atender la necesidad CDP 27526 del 22 de enero de 2026.

NOTA 2: Tanto la presentación de ofertas como la adjudicación del presente proceso se realizará **por Grupos**, de acuerdo con las propuestas que reciba el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y la que resulte más favorable a los fines de esta contratación y necesidad de satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

NOTA 3: Los contratos producto del presente proceso de selección se adjudicarán por el valor ofertado **para el respectivo grupo**, teniendo en cuenta las cantidades estimadas en el anexo No. 1 del pliego de condiciones, las cuales son producto de los requerimientos históricos y, en todo caso las cantidades finales se determinarán durante la ejecución contractual conforme a lo requerido por la supervisión.

8. INDICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

8.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

8.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

| GRUPO | 1 | 2 |
|-------|-------|-------|
| SMLMV | 95,27 | 27,91 |

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) **en cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:**

Grupo 1 *Dotación Uniformes Labor.*

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---------------------------------|---|
| 46000000 | 46180000 | 46181500 |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | Seguridad y protección personal | Ropa de Seguridad |
| 53000000 | 53100000 | 53101500 |
| Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | Ropa | Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos |
| | | 53101600 |
| | | Camisas y Blusas |
| | | 53101700 |
| | | Suéteres |
| | | 53101800 |
| | | Abrigos y Chaquetas |
| | | 53102400 |
| | | Medias y Calcetines |
| | | 53102500 |
| Accesorios de Vestir | | |



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|----------|---------|-----------|
| | | 53102700 |
| | | Uniformes |
| | | 53103000 |
| | | Camisetas |

Grupo 2 Dotación Calzado Labor.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---------------------------------|-----------------------|
| 46000000 | 46180000 | 46181600 |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad | Seguridad y protección personal | Calzado de Protección |
| 53000000 | 53110000 | 53111600 |
| Ropa, maletas y productos de aseo personal | Calzado | Zapatos |

NOTA 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de **LA ENTIDAD**.

NOTA 2: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar certificación suscrita por su representante legal anexando los documentos soporte (contrato y acta de liquidación o contrato y certificación de recibo a satisfacción), de conformidad con el **Anexo correspondiente** del pliego de condiciones.

NOTA 3: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.

NOTA 4. Para la verificación respectiva el proponente deberá enviar debidamente diligenciado el **Anexo respectivo** del pliego de condiciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De conformidad con la naturaleza, valor, objeto y características del presente proceso se considerará la experiencia, mediante la presentación de las siguientes certificaciones:

- **Para proponentes MIPYMES:** Máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

- **Para otros proponentes DIFERENTES a MIPYMES:** Máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación
- **Para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, **con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.**

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia con la ejecución **de hasta máximo cinco (5)** certificaciones o actas de liquidación

Estas certificaciones deben acreditar el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, expedidas y suscritas por el contratante o persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documento(s), según sea el caso, **que se encuentren EJECUTADOS**, que cumplan los siguientes requisitos:

- **QUE, INDIVIDUALMENTE O ACUMULADAS SUMEN UN VALOR IGUAL O SUPERIOR DE ACUERDO AL GRUPO AL CUAL SE PRESENTA ASÍ:**

| GRUPO | 1 | 2 |
|-------|-------|-------|
| SMLMV | 95,27 | 27,91 |

PARA LA OBTENCIÓN DE LOS SMLMV DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ACREDITADA), LA ENTIDAD UTILIZARÁ EL AÑO DE INICIO DEL CONTRATO.

- Que contengan un objeto relacionado con el objeto del grupo ofertado, entendiendo como relacionado aquel que tenga que ver con:
 - Para el Grupo 1: Dotación Uniformes
 - Para el Grupo 2: Dotación Calzado
- Que las certificaciones o actas de liquidación contengan como mínimo la siguiente información:
 - Nombre completo e identificación de a quien se le expide la certificación.
 - Objeto.
 - Valor.





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre del contratante.
- Nombre y firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documentos.

En el evento de que la certificación o acta de liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente DEBERÁ anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor (cuando aplique).

Nota 1. La Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga como mínimo cualquiera de los siguientes códigos a nivel de clase del clasificador de bienes, obras y servicios, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta un documento en el que informe el **NÚMERO DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO EJECUTADO** indicado en el acápite de experiencia que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de que no suministre la información anterior, la entidad hará la verificación correspondiente en el RUP.

Grupo 1 *Dotación Uniformes Labor.*

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---------------------------------|---|
| 46000000 | 46180000 | 46181500 |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | Seguridad y protección personal | Ropa de Seguridad |
| 53000000 | 53100000 | 53101500 |
| Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | Ropa | Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos |
| | | 53101600 |
| | | Camisas y Blusas |
| | | 53101700 |
| | | Suéteres |
| | | 53101800 |



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|----------|---------|----------------------|
| | | Abrigos y Chaquetas |
| | | 53102400 |
| | | Medias y Calcetines |
| | | 53102500 |
| | | Accesorios de Vestir |
| | | 53102700 |
| | | Uniformes |
| | | 53103000 |
| | | Camisetas |

Grupo 2 Dotación Calzado Labor.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|------------------------------------|-----------------------|
| 46000000 | 46180000 | 46181600 |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad | Seguridad y protección personal | Calzado de Protección |
| 53000000 | 53110000 | 53111600 |
| Ropa, maletas y productos de aseo personal | Calzado | Zapatos |

Nota 2. La Entidad no aceptará experiencia acreditada que no se encuentre certificada en el RUP.

Nota 3: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 4: Para el caso de certificaciones o actas de liquidación que no incluyan la totalidad de la información que se requiere, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación o acta de liquidación requerida, el acta de liquidación (si lo aportado fue una certificación) o acta de recibo final o acta de recibo a satisfacción (si lo aportado fue una certificación o un acta de liquidación) donde se evidencie la información faltante (la mencionada acta deberá estar suscrita por las partes)

Nota 5: En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Nota 6: Si la certificación o acta de liquidación requerida viene liquidada en otra moneda distinta al peso, LA ENTIDAD procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 7: No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.

Nota 8: Se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 9: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones o actas de liquidación.

Nota 10: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 11:

11.1. Cuando el proponente presente certificaciones o actas de liquidación en las cuales conste que alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral.

11.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.

Nota 12: En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas nos serán tenidas en cuenta por la Entidad.

Nota 13: Para probar la condición de Mipyme, los proponentes podrán acreditarlo por medio del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

y en firme al momento de su presentación, o mediante cualquiera de las demás condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1080 de 2015.

Nota 14: Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el **Anexo correspondiente** del pliego de condiciones, información que verificará **LA ENTIDAD** en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas.

Nota 15: El proponente para acreditar la condición de Emprendimiento de Empresas de Personas con Discapacidad, deberá:

- A. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio:** El proponente persona natural que haya realizado en el año anterior a la fecha del cierre del presente proceso selección, actividades comerciales, acreditara dicha condición aportando: copia de cedula de ciudadanía, o la cedula de extranjera o el pasaporte vigente, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del **Ministerio de Salud y Protección Social**, así como la copia del registro mercantil.
- B. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección:** El proponente acreditará dicha circunstancia mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, o la cedula de extranjera o el pasaporte, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
- C. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel:** El proponente acreditará



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

esta circunstancia mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

Las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Así mismo, se acreditará de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026.

NOTA 16: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones **DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

8.1.2. MUESTRAS Y FICHAS TECNICAS DE LOS MATERIALES:

El oferente deberá enviar a la entidad, dentro de los dos (2) días siguientes al cierre de este proceso, una muestra de los materiales con los cuales se confeccionará las prendas, acompañadas de las fichas técnicas de 20 cm por 20 cm **específicamente para los ítems 9,10,21, 22, 23, 24 y 25 indicados en el Anexo Técnico.**

LA ENTREGA se realizará en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en la calle 7#6-54 Bogotá D.C., en el horario de 8:00 am a 5:00 pm; el proponente deberá facilitar los datos de quien realizará la entrega y dichos datos se remitirán al área encargada dentro de la Entidad para gestionar el ingreso a las instalaciones.

8.2. INDICADORES FINANCIEROS:

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Para verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, la cual debe estar vigente y en firme.

NOTA 1: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP del Balance de Apertura.

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros (capacidad financiera y organizacional) se calcularán sobre la sumatoria de las cifras financieras reportadas en el RUP de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, independientemente del porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA 3: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 4: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme, por lo anterior en caso de que el proponente ya haya actualizado su información financiera al año 2025 y la misma se encuentre en firme se realizará la verificación con esta vigencia, si no se encuentra en firme se realizará la verificación con la información del **año 2024**, la cual si debe encontrarse en firme.

NOTA 5: OFERENTES EXTRANJEROS: Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español y debidamente apostillados, (respecto de la apostilla aplica el numeral 1.19 del presente documento de términos y condiciones adicionales), adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información **LA ENTIDAD** procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República del año fiscal 2025, adjunto en la propuesta, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por **LA ENTIDAD**. De igual manera deberá diligenciar el **Anexo Correspondiente** del pliego de condiciones.

8.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, la cual deberá



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

estar actualizada y en firme acorde con lo dispuesto en el numeral 2.2. Requisitos Habilitantes Financieros.

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| Liquidez | Mayor o igual a 1.9 |
| Endeudamiento | Menor o Igual a 70% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 0 o Indeterminado |

Adicionalmente y de conformidad con las características del objeto a contratar y la naturaleza del presente proceso de selección, la Entidad verificará el Tamaño Patrimonial en la información financiera registrada en el RUP que se encuentre en firme, es decir el valor registrado en el patrimonio, así:

| INDICADOR | VALOR REQUERIDO |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Tamaño Patrimonial Grupo 1 | Mayor o igual a \$362 Millones |
| Tamaño patrimonial grupo 2 | Mayor o igual \$105 Millones |
| Tamaño Patrimonial Grupo 1 y 2 | Mayor o igual \$466 Millones |

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL

A los oferentes que acrediten su condición de Mipyme o Empresas y emprendimientos de mujeres, en los términos señalados en la normatividad vigente les serán aplicables los siguientes criterios diferenciales en lo referente a los requisitos mínimos habilitantes de Capacidad Financiera:

| INDICADOR | VALOR REQUERIDO |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Tamaño Patrimonial Grupo 1 | Mayor o Igual a \$271 Millones |
| Tamaño Patrimonial Grupo 2 | Mayor o Igual a \$78 Millones |
| Tamaño Patrimonial Grupo 1 y 2 | Mayor o Igual a \$350 Millones |

En cumplimiento del párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: **1)** Pertenece a la categoría de Mipyme y **2)** Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera.





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

NOTA: En caso de presentarse la propuesta a través de **consorcio o unión temporal** se tomarán las cifras registradas en el RUP, de la información financiera en firme, por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y se sumarán las cifras, con el fin de calcular los índices específicos de este documento para la asociación. Aplica de igual manera para la capacidad organizacional.

Cuando, como resultado de éste cálculo se generen cifras con decimales, **LA ENTIDAD** procederá a efectuar la aproximación de éstos así: si el resultado obtenido es inferior o igual a 50 decimales se baja a la unidad anterior y si por el contrario el resultado obtenido es superior o igual a 51 decimales se sube a la unidad siguiente, ejemplo: en una operación que genere un valor de 20.50 el valor registrado será 20 y para un resultado de 20.51 el valor final será de 21.

- **Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así**

$$IL = AC1 + AC2 + AC3 + \dots$$

$$PC1 + PC2 + PC3 + \dots$$

IL: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

PC: Pasivo Corriente de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser mayor o igual a 1.9

- **Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:**

$$IE = \frac{PT1 + PT2 + PT3 + \dots}{AT1 + AT2 + AT3 + \dots}$$

IE: Índice Endeudamiento



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

PT: Pasivo Total de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

AT: Activo Total de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser menor o igual al 70%.

- **Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así:**

$$RCI = \frac{(UO1+UO2+UO3...)}{(GI1+GI2+GI3...)}$$

RCI: Razón de Cobertura de Intereses

UO: Utilidad Operacional de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

GI: Gastos de Intereses de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, la Razón de Cobertura deberá ser mayor o igual a 0 veces o indeterminado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cuando la suma de los gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcularse el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que el total de la utilidad operacional de los integrantes de la unión temporal o consorcio sea negativo, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

- **Para el caso de consorcios o uniones temporales, el Tamaño del Patrimonio se determina así:**

$$TP = TP1+TP2+TP3....$$

TP = Sumatoria del Tamaño Patrimonial de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Una vez aplicada la fórmula anterior, el proponente deberá contar con el siguiente tamaño patrimonial, así:

| INDICADOR | VALOR REQUERIDO |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Tamaño Patrimonial Grupo 1 | Mayor o igual a \$362 Millones |
| Tamaño patrimonial grupo 2 | Mayor o igual \$105 Millones |
| Tamaño Patrimonial Grupo 1 y 2 | Mayor o igual \$466 Millones |

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL

En cumplimiento del párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: 1) Pertenece a la categoría de Mipyme o de empresa y emprendimiento de mujeres y 2) Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La cuales, deben contar con el siguiente Tamaño Patrimonial:

| INDICADOR | VALOR REQUERIDO |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Tamaño Patrimonial Grupo 1 | Mayor o Igual a \$271 Millones |
| Tamaño Patrimonial Grupo 2 | Mayor o Igual a \$78 Millones |
| Tamaño Patrimonial Grupo 1 y 2 | Mayor o Igual a \$350 Millones |

8.2.1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional se efectuará con base en la capacidad registrada en el Registro Único de Proponentes, la cual deberá estar actualizada y en firme acorde con lo dispuesto en el numeral 2.2. Requisitos Habilitantes Financieros.

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|-----------------------------|-------------------------|
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a 1% |
| Rentabilidad del activo | Mayor o igual a 1% |

Los oferentes deben cumplir con los dos índices establecidos por la Entidad para verificar la capacidad organizacional.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

- **En caso de consorcio o unión temporal, el DAPRE calculará el indicador de Rentabilidad del Patrimonio, así:**

$$RP = \frac{(UO1+UO2+UO3...)}{(P1+PT2+PT3...)}$$

RP = Rentabilidad del Patrimonio

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

P = Patrimonio de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, la rentabilidad del patrimonio requerida deberá ser mayor o igual a 1%.

- **En caso de consorcio o unión temporal, el DAPRE calculará el indicador de Rentabilidad del Activo, así:**

$$RA = \frac{(UO1+UO2+UO3....)}{(AT1+AT2+AT3...)}$$

RA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

AT = Activo Total de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, la rentabilidad del activo requerida deberá ser mayor o igual a 1%.

8.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Los documentos para verificar la capacidad jurídica de los oferentes, serán los establecidos en el documento de términos y condiciones adicionales.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá como único criterio de selección **el menor precio**.

10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se pagará a través de la pagaduría de la Entidad contra facturación presentada por parte del contratista, este será de acuerdo con las entregas físicas de las prendas y/o el calzado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

- a) Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
- b) Certificación emitida por el supervisor del contrato en la cual se acredite la entrega a satisfacción de la dotación de conformidad con lo establecido por la Entidad.
- c) Documento de registro de ingreso al sistema del Grupo de Recursos Físicos de la Entidad.
- d) Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 1. La Entidad pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 2. No obstante la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el **PAC** (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 3. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de **LA ENTIDAD** <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf>.

NOTA 5: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 6: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2026**, el contratista deberá realizar las siguientes entregas, previa solicitud del supervisor así:

El contratista deberá realizar las siguientes entregas:

- i. Primera entrega del contratista para el grupo 1 y grupo 2, se realizará un mes posterior al perfeccionamiento de este contrato.
- ii. Segunda entrega del contratista para el grupo 1 y 2 se realizará **a más tardar** el 30 de agosto de 2026.
- iii. Tercera entrega del contratista para el grupo 1 y 2 se realizará **a más tardar** el 30 de noviembre de 2026.

12. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de entrega de los bienes será en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ubicado en la calle 7 N° 6 – 54 de la ciudad de Bogotá.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas, el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Colombia Compra Eficiente, Lo anterior, en observancia a lo instituido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación identificado bajo la referencia M-ICR-01, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

En el ejercicio se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación, se identificaron y clasificaron los riesgos del mismo, se evaluaron, calificaron y asignaron. Adicionalmente, se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el tipo bienes y servicios a adquirir, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó los siguientes riesgos partiendo de las características propias del contrato, así como las condiciones generales de objeto a contratar, así como el plazo, forma de pago, entre otros, así:

| MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS - CONTRATACIÓN DE DOTACIÓN DE LABOR 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------|---------|--------------|--------------------|--|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|--|---|--|---|-----------------------------------|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento /controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Específico | Externo | Contratación | Riesgo operacional | La entrega de mala calidad (tallas, confección y colores, entre otros) de los elementos, prendas y demás por parte del proveedor | Obstruye la ejecución del contrato | 1 | 5 | 6 | Alto | Contratista | Seguimiento del contrato | 1 | 4 | 5 | medio | Si | Supervisor del contrato | De conformidad con el plazo de ejecución del contrato | De acuerdo al cronograma de contratación | Revisión de prendas, elementos y demas | Durante la ejecución del contrato |
| 2 | Específico | Externo | Contratación | Riesgo operacional | La NO entrega del suministro contratado, por parte del contratista | Obstruye la ejecución del contrato | 1 | 5 | 6 | Alto | Contratista | Seguimiento del contrato | 1 | 4 | 5 | medio | Si | Supervisor del contrato | De conformidad con el plazo de ejecución del contrato | De acuerdo al cronograma de contratación | Revisión e informes en las fechas estipuladas | Durante la ejecución del contrato |
| 3 | Específico | Externo | Contratación | Riesgo operacional | Que el contratista no tenga la materia prima para dar cumplimiento al contrato | Obstruye la ejecución del contrato | 1 | 5 | 6 | Alto | Contratista | Seguimiento del contrato | 1 | 4 | 5 | medio | Si | Supervisor del contrato | De conformidad con el plazo de ejecución del contrato | De acuerdo al cronograma de contratación | Comunicación Constante con el Contratista | Durante la ejecución del contrato |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgo operacional | El proveedor no haga entrega de las prendas en los términos señalados en las especificaciones técnicas | Que se incumpla con la calidad del servicio | 1 | 1 | 4 | Alto | Contratista | Seguimiento del contrato | 1 | 1 | 2 | Alto | Si | Supervisor del contrato | De conformidad con el plazo de ejecución del contrato | 28/08/2025 | Informes de supervisión. | Durante la ejecución del contrato |





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Por lo anterior el proponente que resulte adjudicatario del (los) contrato(s), tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que:

"(...) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él".

En consecuencia, la Entidad informa que los proponentes dada su especialidad y experiencia en la venta de los bienes y servicios objeto de la presente contratación deberán informar a través de la plataforma del SECOP II cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia.

13.1. RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

| No. | Nombre del Riesgo | Descripción del Riesgo | Clase de riesgo | Causas | Efectos | Probabilidad | Impacto | Controles |
|-----|--|--|-----------------|--|--|--------------|---------|--|
| 1 | Posibilidad de afectación reputacional, por la pérdida de la documentación pública reservada y pública clasificada, o identificable de carácter personal (datos personales) que se encuentra en la Plataforma de TI o repositorios físicos, debido a accesos no autorizados - SGSI | En caso de que se presente pérdida de información pública reservada o pública clasificada, o de carácter privado (información identificable como personal - datos personales) puede ocasionar afectación en la imagen de la Entidad. | Tecnología | Deficiencias en la cultura de la seguridad de la información e Informática | Retrasos en los procesos de los funcionarios y contratistas | Media | Mayor | Utilizar herramienta de prevención de pérdida de información (DLP) |
| | | | | Fallas Técnicas de Hardware | Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada) | | | Emplear la Autenticación de dos factores |
| | | | | Conflicto Armado | Afectación derechos a titulares de datos personales | | | Aplicar Cifrado de Información pública clasificada y pública reservada |
| | | | | Vandalismo Informático | Sanciones legales y disciplinarias | | | Realizar la verificación de vulnerabilidades de la plataforma TICs |
| | | | | Desconocimiento del manual de políticas de seguridad. | Afectación de la imagen de la Entidad | | | Mantener operativas las herramientas tecnológicas |



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| No. | Nombre del Riesgo | Descripción del Riesgo | Clase de riesgo | Causas | Efectos | Probabilidad | Impacto | Controles |
|-----|---|--|-----------------|---|---|--------------|---------|---|
| | | | | Usuarios inconformes que puedan atentar contra la seguridad de la información Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática o la información. Gestión de vulnerabilidades de la plataforma Errores Humanos Ataques cibernéticos y delitos informáticos Obsolescencia de la plataforma Deficiencias en definición, aplicación o seguimiento de las políticas de seguridad Dualidad de tareas en los funcionarios Deficiencias en el procedimiento de Borrado Seguro Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida | | | | Realizar la entrega de Rol con las respectivas actividades Ejecutar los procedimientos de backup, configuración de SAN Monitorear las herramientas de seguridad de la información Aplicar Políticas de Seguridad de la información Utilizar contraseñas seguras. |
| 2 | Posibilidad de afectación reputacional, por pérdida de la gestión de la continuidad del negocio en activos de información, debido a situaciones adversas - SGSI | La Entidad puede ser afectada por no disponer de una gestión de la continuidad del negocio al no tener la prestación de sus servicios, por situaciones adversas. | SGSI | Fallas en los equipos tecnológicos Falta de Mantenimientos preventivos Desconocimiento del manual de políticas de seguridad Equipos desactualizados | Afectación de la Imagen de la Entidad Retrasos en los procesos de los funcionarios Retrasos en los procesos de los contratistas Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada) Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas | baja | Mayor | Realizar pruebas de disponibilidad y continuidad para los servicios que proporciona la Entidad. Aplicar los cambios a los sistemas mediante el uso de procedimientos formales de control de cambios. Actualizar la documentación para la continuidad de la seguridad de la información. |





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| No. | Nombre del Riesgo | Descripción del Riesgo | Clase de riesgo | Causas | Efectos | Probabilidad | Impacto | Controles |
|-----|---|--|-----------------|---|--|--------------|--------------|---|
| | | | | | Sancciones legales y disciplinarias | | | |
| | | | | | Retrasos en los procesos de los funcionarios | | | |
| 3 | Possibilidad de afectación reputacional, por el uso indebido de la información pública clasificada y/o pública reservada de la Entidad, así como de aquella identificable de carácter personal (datos personales) contenida en medios digitales o físicos (hojas de papel, carpetas, folletos, dispositivos de almacenamiento - memoria USB, disco duro -, medios magnéticos y ópticos) debido a la falta de controles para la protección de la información -SGSI | La información activa o cuando ha dejado de utilizarse debe gestionarse de una forma segura, porque la información clasificada o reservada, así como aquella identificable de carácter personal (datos personales) contenida en medios digitales o físicos (hojas de papel, carpetas, folletos, dispositivos de almacenamiento - memoria USB, disco duro -, medios magnéticos y ópticos) puede ser manipulada o utilizada por delincuentes para aprovechar su contenido con fines distintos a la finalidad de dicha información (sea organizacional o personal) y afectar la imagen de la Entidad. | SGSI | Deficiencias en el procedimiento de Borrado Seguro | Retrasos en los procesos de los funcionarios y contratistas | media | catastrófico | Aplicar el procedimiento de borrado seguro para equipos. Realizar la eliminación de documentos de archivo de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad. Utilizar la criptografía para mantener protegida información Proteger la información mediante políticas y procedimientos de la Seguridad de la Información |
| | | | | Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida. | Problemas de Seguridad Nacional (perdida de Información reservada) | | | |
| | | | | Desconocimiento de Baja de Bienes | Afectación derechos a titulares de datos personales | | | |
| | | | | Desconocimiento del manual de políticas de seguridad | Sancciones legales y disciplinarias | | | |
| | | | | Deficiencias en cultura de la seguridad de la información e Informática | Afectación de la imagen de la Entidad | | | |
| | | | | Desconocimiento procedimiento de eliminación de Documentos | | | | |
| 4 | Possibilidad de afectación reputacional, por hurto, pérdida o fuga de información, debido a ataques cibernéticos - SGSI | Los ataques cibernéticos se pueden presentar en la Entidad ocasionados por personas malintencionadas (ciberatacantes), afectando sistemas de información, aplicativos informáticos, páginas Web, equipos de cómputo, servidores que contienen y | SGSI | Ataques cibernéticos y delitos informáticos | Afectación de la Imagen de la Entidad | Muy Alta | Catastrófico | Gestionar las vulnerabilidades técnicas Aplicar la seguridad de servicios de las aplicaciones en redes públicas. Proteger los activos de información contra los códigos maliciosos |
| | | | | Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática | Retrasos en los procesos de los funcionarios | | | |
| | | | | Falta de Verificación de vulnerabilidades de la plataforma TIC | Retrasos en los procesos de los contratistas | | | |





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| No. | Nombre del Riesgo | Descripción del Riesgo | Clase de riesgo | Causas | Efectos | Probabilidad | Impacto | Controles |
|-----|-------------------|--|-----------------|--|--|--------------|---------|--|
| | | procesan información, comprometiendo la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información. | | Obsolescencia de la plataforma | Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada) | | | Realizar la separación de redes |
| | | | | Desconocimiento Manual de políticas de Seguridad de la Información | Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas | | | Utilizar Perímetros de Seguridad Física |
| | | | | | Sanciones legales y disciplinarias | | | Restringir el acceso a código fuente de Programas evitar cambios involuntarios. |
| | | | | | | | | Utilizar contraseñas seguras |
| | | | | | | | | Revisar la configuración y afinamiento de las herramientas de seguridad informática. |
| | | | | | | | | Contener el Ataque Cibernético |

14. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (___) NO (X)

15. GARANTÍAS

15.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente acompañará con su propuesta una garantía de seriedad, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía será expedida y cumplirá los requisitos establecidos para cada instrumento en el Decreto 1082 de 2015:

BENEFICIARIO: La Nación y/o Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
(NIT. 899999083-0)

AFIANZADO: El Oferente





Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

VIGENCIA: Tres (03) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. En caso de que el proceso se divida por grupos o lotes el valor del amparo corresponderá al valor del presupuesto oficial por grupo o lote ofertado.

15.2 OTRAS GARANTÍAS

15.2.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

| AMPARO | VIGENCIA | MONTO ASEGURADO |
|---|---|--------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. | 20% del valor total de este contrato |
| Calidad del servicio | | |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | | |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. | 5% del valor total del contrato |

15.2.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

No aplica.

15.2.3 OTRAS GARANTÍAS:

No aplica.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en





Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

| Acuerdo Comercial | | Vigente | Entidad Estatal incluida | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---------------------------------|-------------|---------|--------------------------|--|--|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Honduras | SI | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Israel ¹ | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina de Naciones | | SI | SI | N/A | SI | NO |

17. SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Bienestar y Desarrollo de la Oficina de Talento Humano del

¹ El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8, 500,000 DEG; iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG. (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021. Colombia Compra Eficiente).





Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien velará por los intereses de la Entidad y tendrán además las funciones que por la índole y naturaleza del contrato les sean propias y las establecidas en el Manual de Contratación vigente.

18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA:

La presente contratación SI NO requiere de interventoría.

19. OTRAS OBSERVACIONES:

Se anexa cotizaciones recibidas, correos de invitación a cotizar, estudio de mercado y cuadro comparativo Presidencia vs Acuerdo Marco 2025-2027.

Luz Angélica Téllez González

Coordinadora, Grupo de Bienestar y Desarrollo, Oficina de Talento Humano